

61/14038

#7290



Ley por cuyo medio se agrega  
un nuevo art. (5.) a la Ley  
no. 4757 de 1957 que pasó al  
Inst. Nacional de la Vivienda  
al B. de Crédito, Agrícola e In-  
dustrial, ley a la cual se le  
había agregado ya un art. 4.-

6 Puzas

27 MAR 1957



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

6351

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,

27 NOV 1957

Señor  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha i en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted, el proyecto de ley por el cual se agrega un nuevo artículo (5) a la Ley No. 4757, de 1957, que pasó el Instituto Nacional de la Vivienda al Banco de Crédito Agrícola e Industrial, Ley a la cual se le había agregado ya un artículo 4.

Atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAG/lmv.

01/14038



# EL CONGRESO NACIONAL

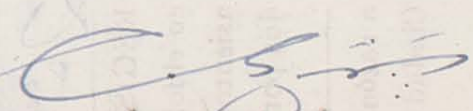
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

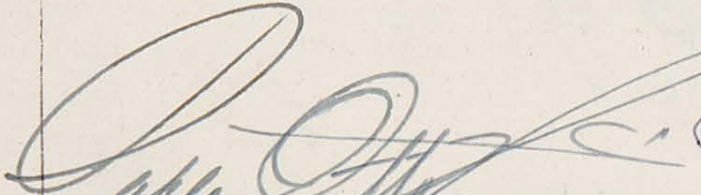
## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

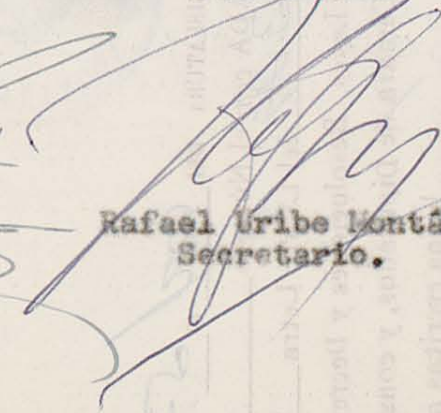
UNICO.- Se agrega un nuevo artículo (5) a la Ley No.4757, del 31 de agosto de 1957, publicada en la Gaceta Oficial No.8162, que pasó el Instituto Nacional de la Vivienda al Banco de Crédito Agrícola e Industrial, con el siguiente texto:

"Art. 5.- El ejercicio fiscal del Instituto Nacional de la Vivienda terminará el 31 de diciembre de cada año, quedando modificado a este respecto el artículo 9 de la Ley No. 4549, del 23 de septiembre de 1956".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

  
Carlos Sánchez i Sánchez  
Presidente

  
Pablo Otto Hernández  
Secretario

  
Rafael Uribe Montás,  
Secretario.



CO158

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
28 de noviembre de 1957.Señor Lic.  
Carlos Sánchez i Sánchez,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 6351, de fecha 27 del corriente, y del anexo proyecto de ley por el cual se agrega un nuevo artículo (5) a la Ley No. 4757, de 1957, que pasó el Instituto Nacional de la Vivienda al Banco de Crédito e Industrial, Ley a la cual se le había agregado ya un artículo 4.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado.

01/14039

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
28 de noviembre de 1957.

00159

General Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se agrega un nuevo artículo (5) a la Ley No. 4757, de 1957, que pasó el Instituto Nacional de la Vivienda al Banco de Crédito Agrícola e Industrial, Ley a la cual se le había agregado ya un artículo 4.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

P/115062



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se agrega un nuevo artículo (5) a la Ley No. 4757, del 31 de agosto de 1957, publicada en la Gaceta Oficial No. 8162, que pasó el Instituto Nacional de la Vivienda al Banco de Crédito Agrícola e Industrial, con el siguiente texto:

"Art. 5.- El ejercicio fiscal del Instituto Nacional de la Vivienda terminará el 31 de diciembre de cada año, quedando modificado a este respecto el artículo 9 de la Ley No. 4549, del 23 de septiembre de 1956".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez,  
Presidente.

(Fdos.) Pablo Otto Hernández  
Secretario

Rafael Uribe Montás  
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Re-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN NOMBRE DEL SEÑOR PRESIDENTE

UNION - se aprueba un nuevo artículo (2) a la ley No. 4727,  
del 31 de agosto de 1957, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102,  
que crea el Instituto Nacional de la Vivienda al Banco de Crédito  
Agrícola e Industrial, con el siguiente texto:  
"Art. 2.- El servicio fiscal del Instituto Nacio-  
nal de la Vivienda consistirá en el 31 de diciembre  
de cada año, quedando modificado a cada respectivo  
al artículo 9 de la ley No. 4727, del 31 de sep-  
tiembre de 1957.  
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la  
ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a las veintinueve días del mes  
de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años III  
de la Independencia, 95 de la Restauración y 25 de la  
República.  
[Firma] Carlos Blanes Sánchez  
Presidente.

[Firma] Pablo Otto Fernández  
Secretario

[Firma] Rafael Trujillo  
Jefe de las Oficinas del Senado


12 LEGISLATURA 1957

REGISTRADA AL No. 247  
en el folio... del libro letra...  
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos expedidos por el Senado  
y consta de...  
hojas escritas en máquina a razón de dos...  
interlineales

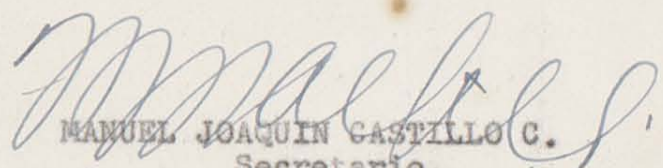
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que agrega un nuevo art. (5) a la Ley No. 4757,  
del 31 de agosto de 1957, publicada en la Gaceta Ofi- PAG. 2  
cial No. 8162.

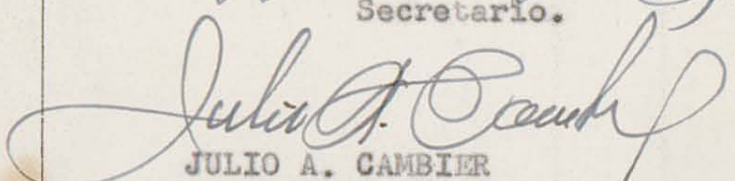
pública Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.



PORFIRIO HERRERA  
Presidente.



MANUEL JOAQUIN CASTILLO C.  
Secretario.



JULIO A. CAMBIER  
Secretario.

*[Faint, illegible handwritten notes and signatures in the bottom left corner.]*

CONGRESO NACIONAL  
ASUNTO: Ley No. 1165  
del 31 de agosto de 1957, publicada en la Gaceta O.G. - PAG.

Publica Botánica, a las veintiocho días del mes de noviembre del año  
mil novecientos cincuenta y siete; años III de la Independencia, 92  
de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

*[Faint signature]*  
SECRETARIO

*[Faint signature]*  
SECRETARIO

1<sup>a</sup> LEGISLATURA *Nov 1957*  
REGISTRADA AL No. *652*  
en el folio *2* del libro letra *P*  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos *652* por el Senado  
y consta de *2* *interlineales*  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
por línea *interlineales*  
*[Signature]* 1957  
Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 25056

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional  
29 de noviembre, 1957  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Al avisarle recibo de su comunicación No.159, del 28 del corriente, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se agrega un nuevo artículo (5) a la Ley No. 4757, del 31 de agosto de 1957, que pasó el Instituto Nacional de la Vivienda al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, y a la cual se le había agregado ya el artículo 4, ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre en curso, y registrada bajo el No. 4812.

Le saluda muy atentamente,

*Luis Ruiz Trujillo*  
Luis Ruiz Trujillo,  
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt  
rm/nr

P/15063